



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42 No. 33 – 24  
Conmutador (098) 6614100  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

**RESOLUCIÓN N°335 DE 2014  
(Septiembre 12 de 2014)**

“Por la cual se Adjudica la Contratación Simplificada Abierta No. 001 de 2014 y se ordena la suscripción de un Contrato.”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 27 del Acuerdo 014 del 30 diciembre de 2003 y Acuerdo 006 del 27 de mayo de 2014 proferidos por la Junta Directiva de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 13 del acuerdo 006 de 2014. De la Competencia y Delegación para Contratar, establece que la competencia para dirigir y celebrar la actividad contractual que desarrolle la Empresa estará en cabeza del Representante legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
2. Que en el mes de agosto de 2014 se realizó Estudio previo para ejecutar los procesos administrativos en los centros de salud, puestos de salud y sede administrativa de la ESE del Municipio del Municipio de Villavicencio, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero.
3. Que dentro del proceso se cumplió con lo establecido en el acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, en el que se garantiza la publicidad de las actuaciones y ejercicio del derecho de contradicción, así mismo se le dio cabal cumplimiento a los principios que rigen la contratación establecidos en la ley 80 de 1993 y en el artículo 4 (principios que rigen la actuación contractual) del estatuto contractual de la entidad, en razón de su régimen especial en materia contratación.
4. Que se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 588, 589 y 590 de 2014 a efectos de amparar presupuestalmente el proceso.
5. Que el día 25 de agosto de 2014, la ESE del Municipio de Villavicencio, dio apertura a la contratación simplificada abierta 001 de 2014, para seleccionar el operador externo que ejecutara la contratación de la ejecución de los procesos administrativos en los centro de salud, puestos de salud y sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42 No. 33 – 24  
Conmutador (098) 6614100  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

**RESOLUCIÓN N°335 DE 2014**  
**(Septiembre 12 de 2014)**

6. Que el Gerente designo mediante resolución No. 328 de fecha 03 de septiembre de 2014, el comité Evaluador a efectos que verificaran los aspectos jurídicos, administrativos y técnicos en el proceso de contratación que ameriten su estudio, evaluación y calificación, conforme a la contratación simplificada abierta previamente indicada, que la mencionada resolución fue notificada a los miembros mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2014.
7. Que una vez publicada la evaluación en la página web de la entidad, no se presentaron observaciones a la misma, en el periodo estipulado para ello.
8. Que se recibió propuesta según el cronograma y como consta en el acta de recepción de cierre de la contratación simplificada abierta No.001 de 2014. Acta No.003 de 2014 el día 03 de septiembre de 2014 a las 05:00 P.M.
9. Que el 04 de septiembre de 2014, según acta de evaluación No. 001 del 04 de septiembre de 2014, el comité debidamente nombrado, realizo análisis y evaluación de la única propuesta presentada por la siguiente empresa: Consorcio ASSOCIAL acorde con los factores estipulados en la contratación simplificada abierta No. 001 de 2014 a efectos de verificar cumplimiento de los requisitos habilitantes, conceder puntaje y determinar mejor proponente para recomendar a la gerencia de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
10. Que una vez analizada y calificada la propuesta se determina, de acuerdo a los criterios de evaluación, que la empresa Consorcio ASSOCIAL, obtiene un puntaje de 97 puntos, por lo anterior se recomendó al gerente adjudicar el contrato al Consorcio ASSOCIAL.
11. Que dentro del procedimiento se verifico el cumplimiento irrestricto al artículo 29 del acuerdo 006 del 27 de mayo de 2014, que establece los lineamientos precontractuales para adelantar un proceso de contratación simplificada abierta.
12. Que analizado el informe de evaluación de la propuesta presentada por el proponente consignadas en las actas de evaluación No.001 de 2014, la gerencia los acoge, razón por la cual mediante el presente acto administrativo motivado, adjudica la contratación simplificada abierta No. 001 de 2014 a favor del Consorcio Associal
13. Por tanto es procedente ordenar la suscripción del referido contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42 No. 33 – 24  
Conmutador (098) 6614100  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

**RESOLUCIÓN N°335 DE 2014  
(Septiembre 12 de 2014)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la contratación simplificada abierta No. 001 de 2014 cuyo objeto consistió en “Ejecutar los procesos administrativos en los centro de salud, puestos de salud y sede administrativa de la E.S.E del Municipio de Villavicencio, al consorcio **ASSOCIAL**, conformado por las empresas; ASOCIACION SOCIAL DE COLOMBIA con Nit. 822.005.162-1 y GRUPO INGENIAR COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900.410.765-1, por el valor **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.082.593.155)** Conforme a La parte motiva de esta resolución. Y procédase a la elaboración y suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

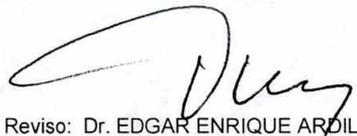
**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acto administrativo al proponente favorecido y comuníquese este acto a los no favorecidos, así mismo procédase a publicar en la página web de la entidad y en cartelera.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2014.

  
**JULIO GUILLERMO ROJAS CRUZ**  
Gerente

  
Reviso: Dr. EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA  
Asesor Jurídico Externo